

# **INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS, EN MATERIA DE SUMINISTRO GRATUITO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LOS AEROPUERTOS NACIONALES, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ Y ARMANDO REYES LEDESMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

Los que suscriben, Alberto Anaya Gutiérrez y Armando Reyes Ledesma, diputados federales de la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 36; se adiciona un párrafo al artículo 46 y se adiciona un párrafo al artículo 74, todos de la Ley de Aeropuertos, en materia de suministro gratuito de agua potable dentro de los aeropuertos nacionales**, al tenor de la siguiente:

## **Exposición de Motivos**

### **1. Introducción**

El sistema aeroportuario de nuestro país está compuesto por 78 aeropuertos, de los cuales 65 son internacionales y 34 de ellos se encuentran concesionados a grupos privados.<sup>1</sup>

En ellos, una situación permanente es la falta de bebederos de agua potable en sus instalaciones y el uso indiscriminado de consumo de agua potable en botellas de plástico de un solo uso, dicha situación no sólo representa un problema para la economía de los consumidores, sino también un problema ambiental y de salud.

Al respecto, cabe señalar que, en las últimas décadas, el uso indiscriminado de los plásticos de un solo uso significa un problema ambiental de dimensiones mayúsculas. La Organización de Naciones Unidas señala que, los plásticos representan al menos el 85 por ciento de todos los desechos marinos.<sup>2</sup>

En el caso del Aeropuerto Internacional de San Francisco, cada día se desechaban más de 10 mil botellas de agua, es decir, cerca de 4 millones cada año,<sup>3</sup> por ello, no es de extrañarse que, en el año 2019, dicho aeropuerto se haya convertido en el primero en el mundo en prohibir la venta de bebidas en botellas de plástico. Además, el aeropuerto instaló 100 estaciones de hidratación y bebederos con el propósito de incentivar a los pasajeros a rellenar sus botellas reutilizables o recargables.<sup>4</sup>

En el mismo año, la Autoridad de Aeropuertos de la India impulsó acciones en el mismo sentido. Asimismo, en 14 aeropuertos de Reino Unido se han instalado estaciones de hidratación.<sup>5</sup>

Además del daño al ambiente el uso de botellas de plástico tiene un fuerte impacto en la economía de los usuarios. Estimaciones de la Unesco, señalan que un litro de agua embotellada puede costar hasta mil veces más que si la tomáramos de la llave, dependiendo del lugar donde se comercialice.

Para dimensionar, el abuso del que son objeto los consumidores en los aeropuertos de nuestro país, basta señalar que, el precio de una botella de agua de un litro, tanto en las terminales 1 y 2 del AICM, va de los 13 pesos a los 37 pesos,<sup>6</sup> es decir, hasta un cuatrocientos por ciento de su precio regular, de ese tamaño es el abuso en los precios del líquido vital.

Tener acceso al agua potable es un derecho universal en todo el territorio nacional, sin embargo, a pesar de que, en varios lugares como escuelas, parques e incluso en algunas estaciones del metro de la Ciudad de México se ha implementado el uso de bebederos con el fin de suministrar este líquido a la mayor parte de individuos posible, como ya lo hemos mencionado, en lugares como los aeropuertos o las centrales de camiones los usuarios no tienen acceso a este tipo de infraestructura hídrica.

La prohibición de introducir líquidos totalmente del exterior se introdujo en todo el mundo después de que se frustrara un atentado terrorista transatlántico en agosto de 2006, en el que un grupo planeaba detonar explosivos líquidos a bordo de múltiples vuelos.<sup>7</sup>

Es por lo anterior que, como parte de los protocolos de viaje en cada aeropuerto, por muchos años se estableció como una norma de carácter obligado el que los pasajeros no pudieran viajar con agua embotellada, lo que llevó a encarecer absurdamente los precios de las botellas de agua dentro de los aeropuertos.

Por otra parte, la falta de infraestructura adecuada en el sistema aeroportuario nacional para consumir agua de manera gratuita como bebederos o centros de hidratación vulnera el derecho humano al acceso a este vital líquido.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4to párrafo sexto se menciona de manera textual el Derecho Humano al Agua:

*Artículo 4o. ...“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”*

En cuanto a la regulación de este líquido vital en el ámbito internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala lo siguiente:

[El derecho humano al agua (DHA) ha sido definido como “la innovación más notable en gestión del agua en la historia moderna, en la medida en que procura volver al individuo al centro de la administración del recurso” (McGraw, 2011). No es casual, entonces, que exista en la actualidad un importante consenso en que el acceso al agua potable constituye un derecho humano esencial amparado por el derecho internacional y así lo confirma la Resolución 64/292 de 2010, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.]<sup>8</sup>

La existencia de bebederos de agua permite aprovechar la red de distribución de agua potable existente. Los sistemas modernos de bebederos cuentan con sistemas de purificación integrados para garantizar que el agua cumple con normas de sanidad y es segura para consumo humano.<sup>9</sup>

Los hechos son contundentes y dan cuenta de que el sistema aeroportuario nacional no cumple con las mejores prácticas internacionales de otros aeropuertos que permiten garantizar el derecho humano al acceso al agua; combatir y erradicar la contaminación por el uso indiscriminado de plásticos de un solo uso y proteger la economía de sus usuarios.

**ELKAY**

## Agua Potable Dentro de los Aeropuertos

La falta de accesibilidad a un servicio básico.

**Sabías que ...**

- Dentro de los aeropuertos internacionales **una botella de agua llega a costar 300% más** que su precio regular.
- Terminales como la de **Heathrow** en Londres **cuenta con más de 100 fuentes de agua potable**.
- Pero aún existen aeropuertos en el mundo que **no cuentan con fuentes gratuitas de agua potable**.

Imagen tomada de: ELKAY [https://latam.elkay.com/content/dam/latam/extra/literatura/infografia-de-cultura/infografia\\_Aeropuertos.pdf](https://latam.elkay.com/content/dam/latam/extra/literatura/infografia-de-cultura/infografia_Aeropuertos.pdf)



Agua embotellada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en 45 pesos Foto: Publímetro

Agua embotellada en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en 45 pesos. Foto: Publímetro

El costo tan elevado en este líquido necesario para los humanos conlleva a generar no solo la afectación en la economía de los consumidores, del mismo modo genera graves problemas ambientales debido a la cantidad de residuos sólidos que genera el consumo de agua embotellada en todos los aeropuertos del mundo y de nuestro país.

Cuando compramos una botella de agua, en realidad estamos pagando por la producción de la botella y el transporte para distribuirla.<sup>10</sup> Con la instalación de bebederos de agua, es posible aprovechar la red de distribución de agua potable existente. Los sistemas modernos de bebederos cuentan con sistemas de purificación integrados para garantizar que el agua cumple con normas de sanidad y es segura para consumo humano.<sup>11</sup>





Imagen tomada de ELKAY [https://latam.elkay.com/content/dam/latam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia\\_Aeropuertos.pdf](https://latam.elkay.com/content/dam/latam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia_Aeropuertos.pdf)

## 2. Beneficio Social

El problema del encarecimiento indiscriminado de agua embotellada en los aeropuertos tiene diversas aristas, es por ello que destacamos que contar con bebederos en los distintos aeropuertos puede ser muy benéfico por las siguientes razones:

1. Se beneficiará la salud y calidad de vida de los usuarios de este servicio, pues se evitaría la deshidratación.
2. Se disminuirá el consumo de bebidas azucaradas que son la principal causa de obesidad en el país, así como un factor determinante para la predisposición a enfermedades como la diabetes, que es una de las principales causas de muerte en nuestro país.
3. Se disminuirá en gran medida el uso de los desechos plásticos que afectan al planeta tierra y generan el cambio climático.
4. Se manejará de forma más eficiente un recurso tan valioso como es el agua.
5. La instalación de bebederos de agua puede arrojar resultados sorprendentes dando servicio a un gran número de usuarios cada día en lugares con alta afluencia de personas. Requieren poco mantenimiento y son ecológicos.<sup>12</sup>
6. La accesibilidad de los bebederos es una verdadera ventaja pues se encuentran disponibles las 24 horas, 7 días a la semana, lo que los convierte en una alternativa conveniente y saludable a cualquier otro tipo de bebida.

7. En cuanto a la seguridad para el consumo del agua los bebederos pueden incluir sistema de purificación, enfriador de agua, boquillas antibacteriales o estaciones llenadoras de botellas de agua.

8. Respecto al tamaño son muy accesibles para los usuarios y su comodidad.

9. Se deben incluir bebederos adecuados para niños y personas con discapacidad.

**Para reflexionar sobre la cantidad de agua embotellada, te compartimos una gráfica que muestra el consumo de este producto en diferentes regiones del mundo.**

Región	Hogares que consumen agua embotellada en millones	Millones de botellas al día
Europa	75	150
Asia y Sur-Pacífico	350	700
América Latina	72	144
Norte América	49	98
África y Medio Oriente	30	60

\*Magnus Jern, jefe de Investigación y Desarrollo de Asociaciones Internacionales en TAPP Water.

Imagen tomada de: ELKAY [https://latam.elkay.com/content/dam/intlatam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia\\_Aeropuertos.pdf](https://latam.elkay.com/content/dam/intlatam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia_Aeropuertos.pdf)

## MEDIDAS EN AEROPUERTOS

En el mundo existen más de **40,000 aeropuertos** con códigos proporcionados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), grupo que pertenece a las Naciones Unidas. Para disminuir el uso de botellas de plástico PET, estos espacios han comenzado a **implementar diferentes medidas en beneficio de los usuarios.**

**Uno de estos beneficios es el económico**, ya que adquirir agua embotellada representa un gasto más para los viajeros.

**En algunos aeropuertos de Europa el costo por una botella de medio litro puede llegar a los 5€**

**A esta situación también se suma el aspecto ambiental**, pues la reducción de las botellas de PET contribuye a la disminución de materiales tóxicos para el ambiente.

Imagen tomada de: ELKAY [https://latam.elkay.com/content/dam/intlatam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia\\_Aeropuertos.pdf](https://latam.elkay.com/content/dam/intlatam/extra/literature/infografia-de-cultura/Infografia_Aeropuertos.pdf)

### 3. Objeto de la Iniciativa

Esta iniciativa cuenta con un enfoque multilateral, entre los cuales destacan los siguientes objetivos:

1. Se prioriza la economía de los usuarios del servicio de transporte aéreo poniendo fin a prácticas abusivas y excesivas en la venta de productos de vital necesidad como es el caso del agua.
2. Al obtener el acceso a este recurso se hace un beneficio en términos de la salud integral de cada usuario.
3. Se disminuye considerablemente la cantidad de residuos sólidos y plásticos que terminan contaminando la tierra y los mares.
4. Se cumple con el objeto de una hidratación verdaderamente saludable, económica y ecológica.

Para ello proponemos que en la Ley de Aeropuertos se establezca a los concesionarios o permisionarios la obligación de implementar la infraestructura que permita garantizar el derecho al agua como bebederos o centros de hidratación. Asimismo, planteamos la prohibición de la venta de agua embotellada en el sistema aeroportuario nacional.

Con esta reforma no sólo procuramos colocar a nuestro sistema aeroportuario nacional con las mejores prácticas internacionales, sino también buscamos garantizar el derecho humano de las y los mexicanos a acceder al agua potable en los aeropuertos; procurar la protección de la economía de las y los usuarios; y erradicar el uso indiscriminado de plásticos de un sólo uso.

Para dar mayor claridad sobre nuestra propuesta a continuación presentamos un cuadro comparativo entre el texto vigente y nuestra propuesta de reforma:

## Ley de Aeropuertos

Dice	Debe decir
<p>ARTÍCULO 36. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general, establecerá las condiciones de construcción y conservación de los aeródromos civiles.</p> <p>Los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada.</p>	<p>ARTÍCULO 36. ...</p> <p>Los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada; <b>asimismo, deberán implementar la instalación de bebederos suficientes para el despacho gratuito de</b></p>



<p>ARTÍCULO 46.- Corresponderá a los concesionarios o permisionarios, conforme a las disposiciones aplicables y con base en el título de concesión o permiso respectivo, asegurar que los aeródromos civiles cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipo, señalización, módulo de primeros auxilios y emergencias médicas, servicios y sistemas de organización, adecuados y suficientes para que la operación y atención al usuario se lleve a cabo sobre bases de seguridad, eficiencia y calidad.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>ARTÍCULO 74.- En los aeródromos civiles los concesionarios y permisionarios deberán observar las disposiciones aplicables en materia de protección al ambiente; particularmente en lo que les corresponda respecto a la atenuación del ruido y al control efectivo de la contaminación del aire, agua y suelo, tanto en sus instalaciones, como en su zona de protección.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p><b>agua potable de manera ininterrumpida a los usuarios del servicio de transporte aéreo y a los trabajadores de los aeródromos civiles.</b></p> <p>ARTÍCULO 46.- ...</p> <p><b>Además de lo anterior, los concesionarios deberán garantizar la instalación y funcionamiento de bebederos suficientes que despachen agua potable de manera ininterrumpida y gratuita a los usuarios del servicio de transporte aéreo y a los trabajadores de los aeródromos civiles.</b></p> <p>ARTÍCULO 74. ...</p>
	<p><b>Asimismo, deberán instrumentar campañas informativas para reducir el consumo de agua embotellada en los aeropuertos.</b></p>

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 36; se adiciona un párrafo al artículo 46 y se adiciona un párrafo al artículo 74, todos de la Ley de Aeropuertos, en materia de suministro gratuito de agua potable dentro de los Aeropuertos Nacionales**

**Único.** Se modifica el párrafo segundo del artículo 36; se adiciona un párrafo al artículo 46 y se adiciona un párrafo al artículo 74, todos de la Ley de Aeropuertos, en materia de suministro gratuito de agua potable dentro de los Aeropuertos Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 36. ...**

Los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad, así como a las de edad avanzada; **asimismo, deberán implementar la instalación de bebederos suficientes para el despacho gratuito de agua potable de manera ininterrumpida a los usuarios del servicio de transporte aéreo y a los trabajadores de los aeródromos civiles.**

**Artículo 46. ...**

**Además de lo anterior, los concesionarios deberán garantizar la instalación y funcionamiento de bebederos suficientes que despachen agua potable de manera ininterrumpida y gratuita a los usuarios del servicio de transporte aéreo y a los trabajadores de los aeródromos civiles.**

**Artículo 74. ...**

**Asimismo, deberán instrumentar campañas informativas para reducir el consumo de agua embotellada en los aeropuertos.**

**Artículos Transitorios**

**Primero** . El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo** . A la entrada en vigor del presente decreto los concesionarios y permisionarios de aeródromos civiles tendrán un plazo de 180 días para contar con la infraestructura necesaria para el despacho de agua potable como bebederos o estaciones de hidratación.

**Tercero** . A la entrada en vigor del presente la Secretaría tendrá un plazo de 90 días naturales para realizar las modificaciones a la regulación aplicable en los protocolos para que los usuarios puedan viajar y utilizar contenedores reutilizables.

**Notas**

1 [1] Dirección General de Aeronáutica Civil Aviación Mexicana en Cifras 2018, <https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/presentacion-amc-2018.pdf> Se adicionó el Aeropuerto Felipe Ángeles. Consultado el 9 de marzo del 2023.

2 [1] Cómo reducir el impacto de los plásticos de un solo uso, ONU, 2021,

<https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/reportajes/como-reducir-el-impacto-de-los-plasticos-de-un-solo-uso> Consultado el 9 de marzo del 2023.

3 [1] Estudio del consumo del agua en aeropuertos,

[https://latam.elkay.com/content/dam/intllatam/extra/literature/caso-de-estudios/F\\_5548S-ELK\\_Caso\\_de\\_Estudio\\_Aeropuerto.pdf](https://latam.elkay.com/content/dam/intllatam/extra/literature/caso-de-estudios/F_5548S-ELK_Caso_de_Estudio_Aeropuerto.pdf) Consultado el 9 de marzo de 2023

4 [1] San Francisco, el primer aeropuerto del mundo que prohíbe las botellas de plástico,

<https://www.hostelvending.com/noticias-vending/san-francisco-el-primer-aeropuerto-del-mundo-que-prohibe-las-botellas-de-plastico> Consultado el 9 de marzo del 2023.

5 [1] Estudio del consumo del agua en aeropuertos, Op. Cit.

6

7 [1] ¿Por qué se siguen prohibiendo los líquidos en los aeropuertos? Laura Martin Sanjuan; 09 de mayo de 2022; consultado en:

[https://as.com/diarios/2022/05/09/actualidad/1652084242\\_884688.html#:~:text=La%20prohibici%C3%B3n%20de%20introducir%20l%C3%ADquidos,a%20bordo%20de%20m%C3%A9rpl es%20vuelos.](https://as.com/diarios/2022/05/09/actualidad/1652084242_884688.html#:~:text=La%20prohibici%C3%B3n%20de%20introducir%20l%C3%ADquidos,a%20bordo%20de%20m%C3%A9rpl es%20vuelos.)

8 [1] El derecho humano al agua y al saneamiento frente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) Juan Bautista Justo; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Naciones Unidas, marzo de 2013. Todos los derechos reservados Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile. Consultado en:

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4071/S2013130b\\_es.pdf?sequence=1](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4071/S2013130b_es.pdf?sequence=1)

9 Idem

10 [1] Bebederos de agua, un facilitador de bienestar, Watwer Station; consultado en: <https://waterstation.mx/cultura-del-agua/bebederos-de-agua-un-facilitador-de-bienestar/#:~:text=Seg%C3%BAn%20cifras%20de%20la%20UNESCO,y%20el%20transporte%20para%20distribuirla.>

11 Idem

12 Idem

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo del 2023.

**Diputados** Alberto Anaya Gutiérrez y Armando Reyes Ledesma (rúbricas)

